

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1081

ACUERDO de 16 de julio de 1992, de la Diputación General de Aragón, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de clave A-114-HU «Nueva Infraestructura de la Carretera HU-940 de Lascuarre a Castarnés, p. k. 8,000 al 18,000. Tramo: Puente Colomina-Serraduy».

Con fecha 2 de abril de 1992, el Director General de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de clave A-114-HU «Nueva Infraestructura de la carretera HU-940 de Lascuarre a Castarnés, p. k. 8,000 al 18,000. Tramo: Puente Colomina-Serraduy».

La Dirección General de Carreteras y Transportes ordenó al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, proceder a la información pública de los bienes afectados.

En la citada información pública se presentaron varias alegaciones referentes a rectificación de titularidad de fincas y aclaración de superficie a expropiar en su caso; y una sobre calificación del terreno afectado en dos fincas. Dichas alegaciones se tendrán en cuenta en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de efectuar las oportunas comprobaciones y proceder, en su caso, a las correspondientes rectificaciones.

En relación con la alegación presentada por don Ramón Barrabés Nadal, manifestando que entre las fincas señaladas en el expediente con los números 13 (Pol. 1 Parc. 40) y 14 (Pol. 1 Parc. 85), del término municipal de Serraduy, existe terreno de su propiedad que no aparece en la relación de afectados, así como la alegación formulada por don José Cónsul Tedo, solicitando la expropiación de una finca del término municipal de La Puebla de Roda, definida por sus linderos pero no relacionada a punto alguno del proyecto, se les citará a dichos señores en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, al objeto de identificar sobre el terreno las fincas descritas. En cuanto a la alegación de don Delfín Fillat Montoliu sobre la existencia de una acequia desde la finca número 19, T. M. Serraduy, hasta el final del tramo, que no aparece señalada en el expediente, así como un molino y un batán, el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca informa que dicha acequia está incluida en el capítulo de reposiciones del proyecto aprobado.

En cuanto a las alegaciones referentes a modificación de trazado o exclusión de algún bien formuladas por la Alcaldesa de Serraduy, don Ricardo Clavería Mur, don Joaquín Ferraz Alins y doña María Cruz Lanao Palacín, que afectan a la zona urbana de Serraduy, se apartan del objeto de la información pública efectuada en el ámbito de la Ley de Expropiación Forzosa, y que se concreta en rectificación de posibles errores en la relación publicada u oposición, por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso se puede cuestionar en esta información pública la solución técnica adoptada en el proyecto, pues como ha manifestado la Sala de lo Contencioso-Administrativo el tema no afecta a la legalidad administrativa sino a cuestiones de acierto y oportunidad de la actuación de la Administración.

En relación con el escrito de don Miguel Espuña Barrabés, solicitando aclaración sobre la posible afección a la terraza del bar de su propiedad, la misma será definida en el momento del replanteo definitivo de la obra a ejecutar así como la posible afección a la línea eléctrica mencionada por la Compañía Eléctrica Naval en su escrito, y se actuará, en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 16 de julio de 1992, ACUERDA:

1º Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del proyecto de clave A-114-HU «Nueva Infraestructura de la Carretera HU-940 de Lascuarre a Castarnés, p. k. 8,000 al 18,000. Tramo: Puente Colomina-Serraduy», cuya relación fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», número 54, de fecha 13 de mayo de 1992.

2º Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación se citará a los que han presentado reclamaciones referentes a titularidad, calificación de terrenos e inclusión de fincas, y se procederá a efectuar las correspondientes comprobaciones. Igualmente se citará a dicho acto a don Miguel Espuña Barrabés y a la Compañía Eléctrica Naval.

3º Indicar a don Delfín Fillat Montoliu que la acequia objeto de su reclamación está incluida en el capítulo de reposiciones del proyecto aprobado.

4º Indicar igualmente a la Alcaldesa de Serraduy, don Ricardo Clavería Mur, don Joaquín Ferraz Alins y doña María Cruz Lanao Palacín que sus alegaciones referentes a modificación de trazado o exclusión de la expropiación de alguna finca, no pueden ser objeto de consideración en este trámite del expediente de expropiación forzosa, que tiene por finalidad la rectificación de posibles errores en la relación de bienes afectados.

5º La petición de expropiación de la casa propiedad de doña María Cruz Lanao Palacín, quedará supeditada a la posibilidad de dar acceso a la misma.

Teruel, a 16 de julio de 1992.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
LUIS ACIN BONED

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

1082

DECRETO 141/1992, de 16 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de la línea aérea a 10 KV. «Sabiñánigo-Yebra de Basa».

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas para realizar la instalación de la línea eléctrica aérea a 10 KV. «Sabiñánigo-Yebra de Basa», a su paso por la finca propiedad de don Rafael Jutglar Coli, en el término municipal de Yebra de Basa.

Autorizada administrativamente y declarada en concreto su utilidad pública por Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía de 2 de noviembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 27 de diciembre de 1982 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1983, se estima justificada la urgente ocupación, cumpliéndose por otro lado todos los supuestos reglamentarios, sin que sean de aplicación al tramo de línea afectado las prohibiciones y

limitaciones establecidas en los artículos 25 y 26 del citado Decreto 2619/1966.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986, de 18 de marzo, y el Reglamento que la desarrolla en el Decreto 2619/1986, de 20 de octubre; notificado al interesado y abierto el trámite de información pública, procede desestimar las alegaciones presentadas por aquél, ya que la necesidad de una nueva línea en lugar de la existente, que disminuya el número de averías y garantice la calidad y continuidad del servicio a dos grupos de localidades, entre las que se encuentran cinco situadas en el valle de Broto, de importancia turística, se pone de manifiesto en el expediente y en el informe favorable del Servicio Provincial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 16 de julio de 1992.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas 10/1986, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 10 KV, preparada para 20 KV., «Sabiñánigo-Yebra de Basa» que discurre por los TT. MM. de Sabiñánigo, Sardás, Osán y Yebra de Basa, instalación que ha sido proyectada por la Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Yebra de Basa y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 14 de noviembre de 1983.

Dado en Teruel, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

1083

DECRETO 142/1992, de 16 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de la línea aérea a 25 KV derivación a C. T. número 2.158 Benito Borraz, en término municipal de Caspe.

La Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A., (ENHER), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas para realizar la instalación de la línea eléctrica aérea a 25 KV. derivación a C. T. número 2.158 Benito Borraz en el T. M. de Caspe, a su paso por seis fincas cuyas situaciones características y propietarios figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la

Provincia de Zaragoza» de 13-3-91, con motivo de la preceptiva información pública llevada a efecto.

Autorizada administrativamente, aprobado el proyecto y declarada, en concreto, la utilidad pública, por resolución de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de fecha 19 de septiembre de 1990, publicada en el «Heraldo de Aragón» de fecha 4 de marzo de 1991, «Boletín Oficial de la Provincia» de 13 de marzo de 1991, y a efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse con esta línea de alta tensión de llevar el suministro eléctrico a una industria agropecuaria para su total mecanización y consolidación con su correspondiente incidencia económica en la zona, lo que ha llevado incluso a la concesión de créditos específicos otorgados por la Comunidad Económica Europea.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza de conformidad con la Ley 10/1986, de 18 de marzo, y el Reglamento que la desarrolla, notificado a los interesados y abierto el trámite de información pública, se presentaron cuatro escritos de alegaciones por don Juan Manuel Camón Bayo, don Tomás Fraguas Molina, doña Marta Ferrer Camas y doña Josefa Baile Camón. Dichas alegaciones se desestiman porque estando ya declarada la línea de utilidad pública, la documentación aportada es suficiente y conforme a lo exigido reglamentariamente; porque las compensaciones económicas que produzca el establecimiento de la línea se han de contemplar en otra fase de la tramitación, con arreglo a lo previsto en la normativa vigente; y porque en su trazado se ha tenido en cuenta tanto los condicionantes de índole técnica como la compatibilización de su implantación con el uso de los bienes a que afecta, según se pone de manifiesto en informe emitido por técnico del Servicio Provincial en visita de inspección practicada al efecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 16 de julio de 1992.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas 10/1986, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 25 KV. derivación a C. T. número 2.158 Benito Borraz en T. M. de Caspe, discuriendo toda ella por la provincia de Zaragoza, instalación que ha sido proyectada por la Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Caspe y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 13 de marzo de 1991.

Dado en Teruel, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ